Felicitaciones a los equipos del Consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes del GCBA, en medio de la adversidad y de la indignación por las situaciones de violencia contra nuestros chic@s, avanzar en mayores niveles de justicia merece todo el reconocimiento. Maria Elena Naddeo

TIENE 15 AÑOS Y FUE ABUSADA Y VIOLADA POR EL MARIDO DE SU MADRE

Un fallo habilita a una adolescente a querellar a su madre y a su padrastro

Pilar Ferreyra pferreyra@clarin.com

Por primera vez, un juez de primera instancia le concedió a una chica de 15 años el derecho a ser **querellante contra su padrastro y su madre**, y a elegir sus abogados. La Justicia se basó en un fallo de 2ª instancia que hace tres años reconoció el mismo derecho a una joven de 17 (ver "**Un caso...**")

Desde que su madre la invitó a vivir otra vez con ella, la joven soportó el maltrato familiar: dejó la escuela para cuidar a dos hermanastros porque su madre trabajaba. Meses más tarde, su padrastro abuso sexualmente de ella hasta que la violó. La chica huyó de su casa y fue a lo de una vecina que la contactó con la defensoría zonal de La Boca.

Debió atenderla una psicóloga y contó lo que sufrió. La Defensoría llamó a la guarda de abogados para conseguir un lugar en un Centro de Atención Transitorio. "Lo denunciamos a la Fiscalía porteña Especializada en Delitos Sexuales **que pidió la intervención de un juez**", dijo Marisa Castiglione, de la Defensoría Zonal de La Boca, El Trapito.

Luego de recibir protección de la Defensoría zonal y del Consejo de Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes, logró salir de su casa. "Es la primera vez que un juez de primera instancia reconoce el derecho de los niños a ser parte **sin representación de la madre o un adulto**, por sí mismos, eligiendo a sus abogados", resumió Myriam Carsen, abogada de la Defensoría Zonal a cargo de la causa con el abogado Martiniano Terragni del CDNNyA.

La chica sólo vivió con su madre hasta los dos años. Luego la llevó a Tucumán. Allí quedó a cargo de las monjas de una institución de menores. **Más tarde vivió con su abuela materna y después en la casa de una panadera**.

"El fallo es trascendente porque por segunda vez el fuero penal aplica la Convención de los Derechos del Niño. Esta vez en forma directa por los antecedentes que tenía la Justicia. Lamentablemente nuestra legislación, en relación a los adolescentes y jóvenes, está muy atrasada", señaló María Elena Naddeo, titular del CDNNyA. La causa está en investigación y la chica, protegida en un hogar vivencial permanente.

Caso en la jurisprudencia argentina

Hace tres años, por primera vez en la jurisprudencia argentina, un juez de segunda instancia falló a favor de una adolescente de 17 años. La Justicia le permitió que eligiera a sus abogados e iniciara una querella contra sus padres que la prostituían desde que tenía 13 años.

Hija de un agente de la Policía Federal que tenía otra familia y de una madre a quien el juez le quitó la tenencia cuando ella tenía siete años, la nena vivió con sus abuelos y luego con una tía.

Cuando cumplió 13, el padre, ante la falta de dinero, le dijo que tenía que salir a trabajar. Y la entregó a un hombre que abusó de ella, la obligó a consumir drogas y más tarde la conminó a mantener relaciones sexuales con otros hombres en departamentos donde también había otras chicas sometidas a las mismas condiciones.

Según el arreglo entre el padre y el hombre que regenteaba el negocio de la prostitución, el dinero que obtenía a cambio de prostituirse debía dárselo a la madre.